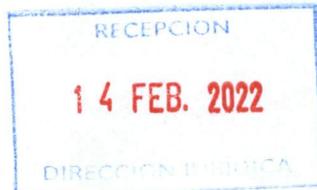




**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA (ARMA).

VALLENAR, 10 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 00499

VISTOS:

- 1.- Convenio de regularización deuda entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación Regional de Municipios de Atacama de fecha 04 de febrero de 2022.
- 2.- Decreto Exento N° 4771 con fecha 09 de agosto del año 2012, el cual aprueba la incorporación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar a la Asociación Regional de Municipios de Atacama.
- 3.- Artículo 8 ° de los Estatutos de la Asociación Regional de Municipios de Atacama, que establece que las entidades edilicias se obligan a pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias y a acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio.
- 4.- Decreto Exento N°1133 de fecha 28 de marzo del año 2018, en el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar se comprometió a entregar una contribución mensual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de esa anualidad.
- 5.- Decreto de pago N° 3548 de fecha 28 de mayo del año 2019, siendo el último pago la cuota correspondiente al mes de enero 2019.
- 6.- Ordinario de la Contraloría General de la República N° E36599/2020 de fecha 16 de septiembre del año 2020, que señala que la desafiliación por voluntad propia de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, debió tramitarse al finalizar el año 2018 y no en los términos acordados en la citada sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de año 2019, a

7.- Trigésimo quinta Sesión Ordinaria del concejo municipal realizada con fecha 09 de diciembre del año 2020, el Honorable Concejo Municipal decidió por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar se reintegrara a la Asociación Regional de Municipios de Atacama.

8.- Acta de Reunión de Directorio de fecha 01 de agosto del año 2021, en la cual se establece que la Asociación Regional de Municipios de Atacama, tomó de la decisión de condonar el monto adeudado por la Municipalidad de Vallenar hasta el mes de junio del año 2021, fecha de instalación del nuevo Concejo Municipal.

9.- Sesión de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021, la Asociación Regional de Municipios de Atacama, aprobó por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar pague la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) correspondiente a la cuota del mes de diciembre 2021 y a partir del mes de enero del 2022 comience el pago mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos).

10.- Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar

11.- Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.

12.-Decreto N° 346 de fecha 31 de enero del año 2022, que nombra a don Humberto Rojas Marín como secretario Municipal (s).

13.- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de regularizar la deuda con la Asociación Regional de Municipios de Atacama.

2.- Teniendo en consideración que los objetivos de la Asociación se basan en ayudar a facilitar la búsqueda de soluciones a los problemas que sean comunes, lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales, y propender a profundizar el proceso democrático.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el convenio de regularización de deuda suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Asociación Regional de Municipios de Atacama (ARMA) de fecha 04 de febrero 2022, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Con fecha 09 de agosto del año 2012 y mediante Decreto Exento N° 4771, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se incorporó a la Asociación Regional de Municipios de Atacama (ARMA), cuyo objetivo se basa en ayudar a facilitar la búsqueda de soluciones a los problemas que sean comunes, lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales, y propender a profundizar el proceso democrático.

SEGUNDO: Al incorporarse a la Asociación Regional de Municipios de Atacama, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprobó y por ello manifestó su conformidad con los estatutos de la misma.

En virtud del artículo 8° de los Estatutos de ARMA, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se obligó a pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias y a acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio. Además, en el Acta de la Asamblea Ordinaria para renovar Directorio de la Asociación Regional de Municipios de Atacama celebrada con fecha 6 de enero del año 2017, se acordó que todos los municipios debían pagar un aporte mensual a ARMA.

TERCERO: Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar por Decreto Exento N° 1.133 de fecha 28 de marzo del año 2018, se comprometió a entregar una contribución mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de esa anualidad.

Posteriormente, en sesión ordinaria de Concejo celebrada el día 01 de febrero de 2019, el órgano colegiado acordó por unanimidad suspender a contar de esa fecha la participación de la Municipalidad en la mencionada asociación, siendo el último pago la cuota correspondiente al mes de enero del año 2019, conforme a Decreto de Pago N° 3.548 de fecha 28 de mayo del año 2019.

Esta desafiliación por voluntad propia, conforme a Ordinario de la Contraloría General de la República N° E36599/2020 de fecha 16 de septiembre del año 2020, debió tramitarse al finalizar el año 2018 y no en los términos acordados en la citada sesión ordinaria de concejo de fecha 01 de febrero de 2019, a consecuencia de que el artículo 28° de los estatutos en su inciso segundo señala expresamente que *“La marginación de un municipio asociado por decisión propia deberá ser por acuerdo del concejo municipal de la comuna, y deberá hacerse efectiva al terminar el año calendario por efecto de temas presupuestarios”*. Por lo anterior, es que se generó también para la Municipalidad una deuda correspondiente al periodo 2019.

Posteriormente, en la trigésimo quinta sesión ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 09 de diciembre del año 2020, el honorable Concejo decidió por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar se reintegrara a la Asociación Regional de Municipios de Atacama.

CUARTO: Mediante Acta de Reunión de Directorio de fecha 01 de agosto del año 2021, ARMA tomó la decisión de condonar el monto adeudado por la Municipalidad de Vallenar hasta el mes de junio del año 2021, fecha de instalación del nuevo Concejo Municipal.

QUINTO: Con fecha 22 de diciembre del 2021 en Sesión de Asamblea Extraordinaria de la Asociación Regional de Municipios de Atacama, se aprobó por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar pague la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) correspondiente a la cuota del mes de diciembre 2021 y a partir del mes de enero del 2022 comience con el pago mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos). El monto de \$800.000 y las cuotas señaladas en la, serán pagadas mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 67532430 del Banco Santander, RUT: 65.071.507-1 a nombre de la Asociación Regional de Municipios de Atacama.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **CRISTÓBAL ZÚÑIGA ARANCIBIA**, para representar a la **Asociación Regional de Municipios de Atacama** consta en el Acta de sesión de Directorio de fecha 02 de agosto del año 2021, que ratifica su asunción por vacancia del titular, como lo establecen los Estatutos y su calidad de representante legal consta en el artículo N° 15 de éstos.

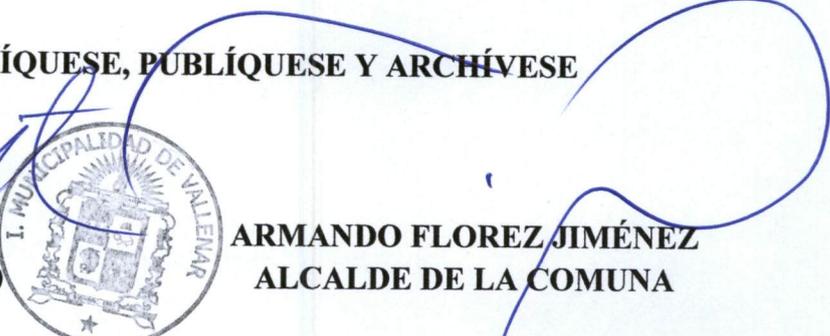
La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio del año 2021.

II.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta N°215.24.03.080.002.000 "A Otras Asociaciones" Área de Gestión 1-24-24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes/.



CONVENIO REGULARIZACIÓN DEUDA**ENTRE****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR****Y****ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA
(ARMA)**

En Vallenar, a 04 de enero de 2022, comparecen; por una parte la Municipalidad de Vallenar, Rol único tributario N° 69.030.500-3 en adelante “La Municipalidad” representada por su alcalde don Armando Flores Jiménez, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante “la Municipalidad”; y por otra la Asociación Regional de Municipios de Atacama, en adelante la “ARMA”, Rol único tributario N 65.071.507-1, representada por su Presidente el señor Cristóbal Zúñiga Arancibia, Cédula Nacional de Identidad N° 9.352.499-0, Alcalde de la Municipalidad de Tierra Amarilla, para estos efectos, ambos con domicilio en Avenida Henríquez N° 644 Departamento B-13, Condominio Tres Puntas, El Palomar, comuna de Copiapó, quienes vienen a suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Con fecha 09 de agosto del año 2012 y mediante Decreto Exento N° 4771, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se incorporó a la Asociación Regional de Municipios de Atacama (ARMA), cuyo objetivo se basa en ayudar a facilitar la búsqueda de soluciones a los problemas que sean comunes, lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales, y propender a profundizar el proceso democrático.

SEGUNDO: Al incorporarse a la Asociación Regional de Municipios de Atacama, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprobó y por ello manifestó su conformidad con los estatutos de la misma.



En virtud del artículo 8° de los Estatutos de ARMA, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se obligó a pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias y a acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio. Además, en el Acta de la Asamblea Ordinaria para renovar Directorio de la Asociación Regional de Municipios de Atacama celebrada con fecha 6 de enero del año 2017, se acordó que todos los municipios debían pagar un aporte mensual a ARMA..

TERCERO: Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar por Decreto Exento N° 1.133 de fecha 28 de marzo del año 2018, se comprometió a entregar una contribución mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de esa anualidad.

Posteriormente, en sesión ordinaria de Concejo celebrada el día 01 de febrero de 2019, el órgano colegiado acordó por unanimidad suspender a contar de esa fecha la participación de la Municipalidad en la mencionada asociación, siendo el último pago la cuota correspondiente al mes de enero del año 2019, conforme a Decreto de Pago N° 3.548 de fecha 28 de mayo del año 2019.

Esta desafiliación por voluntad propia, conforme a Ordinario de la Contraloría General de la República N° E36599/2020 de fecha 16 de septiembre del año 2020, debió tramitarse al finalizar el año 2018 y no en los términos acordados en la citada sesión ordinaria de concejo de fecha 01 de febrero de 2019, a consecuencia de que el artículo 28° de los estatutos en su inciso segundo señala expresamente que *“La marginación de un municipio asociado por decisión propia deberá ser por acuerdo del concejo municipal de la comuna, y deberá hacerse efectiva al terminar el año calendario por efecto de temas presupuestarios”*. Por lo anterior, es que se generó también para la Municipalidad una deuda correspondiente al periodo 2019.

Posteriormente, en la trigésimo quinta sesión ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 09 de diciembre del año 2020, el honorable Concejo decidió por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar se reintegrara a la Asociación Regional de Municipios de Atacama.



CUARTO: Mediante Acta de Reunión de Directorio de fecha 01 de agosto del año 2021, ARMA tomó la decisión de condonar el monto adeudado por la Municipalidad de Vallenar hasta el mes de junio del año 2021, fecha de instalación del nuevo Concejo Municipal.

QUINTO: Con fecha 22 de diciembre del 2021 en Sesión de Asamblea Extraordinaria de la Asociación Regional de Municipios de Atacama, se aprobó por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar pague la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) correspondiente a la cuota del mes de diciembre 2021 y a partir del mes de enero del 2022 comience con el pago mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos). El monto de \$800.000 y las cuotas señaladas en la, serán pagadas mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 67532430 del Banco Santander, RUT: 65.071.507-1 a nombre de la Asociación Regional de Municipios de Atacama.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SEPTIMO Se suscribe el presente convenio en 2 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **CRISTÓBAL ZÚÑIGA ARANCIBIA**, para representar a la **Asociación Regional de Municipios de Atacama** consta en el Acta de sesión de Directorio de fecha 02 de agosto del año 2021, que ratifica su asunción por vacancia del titular, como lo establecen los Estatutos y su calidad de representante legal consta en el artículo N° 15 de éstos.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio del año 2021.



CRISTÓBAL ZÚÑIGA ARANCIBIA
ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MUNICIPIOS DE ATACAMA

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
COMUNA DE VALLENAR



CERTIFICADO N°296.-



TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado, por Dirección Jurídica existe disponibilidad presupuestaria para, "Convenio Asociación Regional de Municipalidades de Atacama (ARMA) correspondiente a cuota del mes de Diciembre del 2021" por un monto de \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos). -

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.24.03.080.002.000 "A Otras Asociaciones" Área de Gestión 1.24.24.-

En Vallenar 03 del mes Febrero del 2022.-

- Dirección Jurídica ✓
- Contab.
- archivo D.A.F.

TIM/LAC/ com.

**Vallenar
Avanza**